RESOLUCION No. 2025021104 DE 22 de Mayo de 2025

Por la cual se corrige una Resolución

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

EXPEDIENTE: 20291870 **RADICACIÓN:** 20251115543
REGISTRO SANITARIO: INVIMA 2025L-0013778 **VIGENCIA** 23/04/2035

ANTECEDENTES

Mediante Resolución N° 2025010995 de 21 de Marzo de 2025 Por la cual se concede un Registro Sanitario No.: INVIMA 2025L-0013778 para el PRODUCTO: AGUARDIENTE SIN AZÚCAR.TIPO DE REGISTRO: ELABORAR Y VENDER TITULAR(ES): BACAN LIQUORS LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA FABRICANTE(S):FÁBRICA DE LICORES DE AMÉRICA S.A.S. con domicilio en PALMIRA - VALLE GRADO ALCOHOLICO: 24% vol (+/-1°) CLASIFICACION: AGUARDIENTE-COLOMBIANO EXPEDIENTE No.: 20291870 RADICACIÓN No.: 20241260658 ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR, en su presentación comercial por 200 ml y 700 ml para el mercado nacional y, en las presentaciones comerciales por 200ml y 700ml para exportación.

Mediante escrito número 20251115543 radicado el 02/05/2025, el señor JUAN CARLOS CUESTA QUINTERO, actuando en calidad de Representante Legal y/o apoderado de la sociedad BACAN LIQUORS LLC, presentó la solicitud de corrección de la resolución No. 2025010995 de 21 de marzo de 2025 en sentido que hay un error al no incluir la marca comercial.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Que una vez evaluada la información que obra en el expediente, se estableció que a la interesada le asiste la razón por cuanto se omitió la marca del producto en la resolución referenciada.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, según el cual: "*En cualquier tiempo de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de trascripción o de omisión de palabras*".

La Dirección de Alimentos y Bebidas del INVIMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR la Resolución No. 2025010995 DE 21 de marzo de 2025, en su artículo primero y segundo, en lo referente a la marca del producto, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

ARTICULO PRIMERO: Conceder REGISTRO SANITARIO por el término de DIEZ (10) años al

PRODUCTO:	AGUARDIENTE SIN AZÚCAR.
MARCA:	***BACAN GUARO***
REGISTRO SANITARIO No.:	INVIMA 2025L-0013778
TIPO DE REGISTRO:	ELABORAR Y VENDER
TITULAR(ES):	BACAN LIQUORS LLC con domicilio en ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
FABRICANTE(S):	FÁBRICA DE LICORES DE AMÉRICA S.A.S. con domicilio en PALMIRA - VALLE
GRADO ALCOHOLICO:	24% Vol. (+/-1°)
CLASIFICACION:	AGUARDIENTE-COLOMBIANO
EXPEDIENTE No.:	20291870
RADICACIÓN No.:	20241260658

RESOLUCION No. 2025021104 DE 22 de Mayo de 2025

Por la cual se corrige una Resolución

La Directora Técnica de Alimentos y Bebidas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, en ejercicio de las facultades legales conferidas en el decreto 2078 del 8 de octubre del 2012, con base en lo previsto por la ley 9a. de 1979, Decreto - Ley 019 de 2012, Ley 1755 de 2015, Decreto 1686 de 2012, Decreto 162 de 2021.

ARTICULO SEGUNDO: **AUTORIZAR** el rotulado del producto AGUARDIENTE SIN AZÚCAR marca ***BACAN GUARO*** en su presentación comercial por 200 ml y 700 ml para el mercado nacional y, en las presentaciones comerciales por 200ml y 700ml para exportación

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno conforme al numeral 1 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En firme, el presente acto administrativo quedará culminado el Procedimiento Administrativo

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Bogotá D.C., el 22 de Mayo de 2025

Este espacio, hasta la firma se considera en blanco.

ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
DIRECTORA TECNICA DE ALIMENTOS Y BEBIDAS
Proyecto: glucerom, Legal: Claudia Escobar L. Coordinadora. Claudia F. Calderón. Revisó. mrincons

Signature Not Verified
Firmado digitalmente por ALBA ROCIO JIMENEZ TOVAR
Fecha: 2025/05/22 08:49:08 COT
Razón: Invima
Locación: BOGOTA D.C., Colombia